



1. De acuerdo con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señale la alternativa que NO es considerada un procedimiento de selección.

- A) Licitación pública internacional *
- B) Concurso público
- C) Comparación de precios
- D) Subasta inversa electrónica

Referencia bibliográfica: Artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2. De acuerdo con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señale la alternativa que NO corresponde a un principio que rige sus contrataciones.

- A) Igualdad de trato
- B) Equidad
- C) Publicidad
- D) Economía *

Referencia bibliográfica: Artículo 2 del Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

3. Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la Comisión de Control Concurrente.

- A) El jefe de OCI, el jefe de comisión e integrantes
- B) El gerente de CGR, el supervisor, el jefe de comisión e integrantes
- C) El supervisor, el jefe de comisión e integrantes *
- D) El jefe de OCI, el supervisor, el jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM Anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

4. Respecto del Tribunal Constitucional, determine el valor de verdad (V o F) de los siguientes enunciados:

- I. No depende de ningún órgano constitucional.
- II. Se rige por la constitución y por la ley orgánica del TC.
- III. Tiene facultades legislativas negativas.

- A) FVF B) VVF C) VVV * D) FVV

Referencia: Constitución Política del Perú; Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.



5. Cuando la Ley N° 27785 señala: «(...) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere
- A) a la Contraloría.
 - B) al Sistema Nacional de Control. *
 - C) a los órganos de control institucional.
 - D) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785, artículo 12.

6. En el año 2018, estalló un escándalo que involucró a altas autoridades del sistema de justicia en casos de corrupción. Una medida que se tomó para afrontar esta grave coyuntura fue crear una institución encargada de nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles de la administración de justicia. El nombre de esta institución es
- A) Consejo Nacional por la Justicia.
 - B) Comisión de Reforma del Sistema de Justicia.
 - C) Oficina de Control de la Magistratura.
 - D) Junta Nacional de Justicia. *

Solución: En el 2019 se creó la Junta Nacional de Justicia (JNJ) como respuesta a los casos de corrupción que involucró a autoridades del sistema de justicia. La JNJ, encargada nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales, reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura. Su creación debía iniciar una profunda transformación del sistema judicial.

7. En diversos momentos de la vida política del país, se ha solicitado la pena de muerte para aquellos delitos considerados execrables; sin embargo, NO ha sido posible incorporar esta pena en la legislación peruana debido a que nuestra nación
- A) forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *
 - B) nunca ha podido solicitar formalmente integrar el Pacto de San José.
 - C) solo puede modificar su constitución a través de un plebiscito previo.
 - D) está impedida, dados los distintos acuerdos que establece la ONU.

Solución: El país no puede aplicar la pena de muerte en su legislación si antes no renuncia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

8. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, el ciclo de inversiones comprende las siguientes fases:
- A) Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución, y Operación y Mantenimiento.
 - B) Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, y Ejecución y Funcionamiento. *
 - C) Programación Multianual de Inversiones, Formulación y evaluación, Ejecución y Seguimiento, y Operación y Mantenimiento.



D) Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Seguimiento, y Monitoreo.

Referencia bibliográfica: D. L. N°1252, Art.4, 4.1

9. Se define como «El valor económico de la obra, estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos»,

- A) a la valorización de obra.
- B) al costo directo.
- C) al calendario de obra valorizado.
- D) al presupuesto de obra. *

Referencia bibliográfica: Anexo 1. Definiciones. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF.

10. Respecto de los Sistemas Administrativos definidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, marque el enunciado INCORRECTO.

- A) Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública y privada, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. *
- B) El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control.
- C) Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.
- D) Capacitar y difundir la normatividad del Sistema en la Administración Pública; corresponde a una función o competencia de los Entes Rectores.

Referencia bibliográfica: Art. 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

11. El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), es definido como un documento

- A) elaborado por todas las entidades públicas, que se elabora para un periodo de un (1) año.
- B) elaborado por los ministerios para cada sector bajo su rectoría, que se elabora para un periodo de cinco (5) años. *
- C) estratégico elaborado por todos los pliegos presupuestales, que se elabora para un periodo de tres (3) años.
- D) estratégico elaborado por las entidades del gobierno nacional, que se elabora para un periodo de tres (3) años.

Referencia bibliográfica: <https://www.ceplan.gob.pe/planes-sectoriales/>

12. Marque la alternativa que NO contenga un insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.

- A) Programación Multianual de Inversiones



- B) Certificado de crédito presupuestario *
- C) Información del Catálogo Único de Bienes y Servicios
- D) Información del Registro Nacional de Proveedores

Referencia bibliográfica: Numeral 13.2 del artículo 13° del D. L. N° 1439

13. ¿Qué son las políticas sectoriales?

- A) Aquellas que definen la política general de gobierno
- B) Aquellas formuladas por los gobiernos regionales
- C) Un subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada *
- D) Las políticas que establece el presidente de la República de manera unilateral

Referencia bibliográfica: <https://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/>

14. Respecto del Reporte de Avances ante Situaciones Adversas durante la etapa de ejecución, señale el enunciado correcto.

- A) Se emite un reporte de avance cuando, durante la etapa de elaboración del Informe del Control Concurrente, se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. *
- B) Se emite un reporte de avance cuando, durante la etapa de ejecución del control concurrente se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad o dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
- C) El Reporte de Avance ante Situaciones Adversas es aprobado y suscrito por el jefe y el supervisor de la Comisión de Control.
- D) El plazo para su elaboración es de dos (2) días hábiles de identificada la situación adversa. El incumplimiento de dicho plazo genera responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión de Control, según corresponda.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.1.2 de la Directiva de Control Simultáneo (Directiva N° 013-2022-CG/NORM).

15. ¿Cuál es la definición del Plan Operativo Institucional (POI)?

- A) Es un instrumento de gestión que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.
- B) Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo, ejes y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.



- C) Es un documento que recoge los acuerdos entre los individuos e instituciones de una comunidad y el Estado respecto de las políticas públicas, así como de los proyectos e iniciativas que la favorezcan.
- D) Es un instrumento normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos estratégicos. Asimismo, expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el año fiscal. *

Referencia bibliográfica: Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano: https://www.transparencia.gob.pe/contenidos/pte_transparencia_contenido_glosario.aspx?pag=20#.Y5DzPnbMKM8

- 16.** Respecto del registro de las inversiones en el aplicativo informático Banco de Inversiones, ¿Cuál de las afirmaciones es correcta?

- A) El registro de la ficha técnica general simplificada se realiza a través del formato N° 07-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- B) El registro del proyecto de inversión se realiza a través del formato N° 07-A de la Directiva General del SNPMGI. *
- C) El registro del Programa de Inversión se realiza a través del formato N° 06-B de la Directiva General del SNPMGI.
- D) El registro de la ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad se realiza a través del Formato N° 07-B del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Referencia bibliográfica: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. artículo 24, inciso 23.1.

- 17.** El Sistema Nacional de Control está conformado por

- A) la Contraloría General de la República del Perú, todos los Órganos de Control Institucional (OCI), las Sociedades de Auditoría externa independientes. *
- B) la Contraloría General de la República del Perú, todas las Oficinas de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA).
- C) la Contraloría General de la República del Perú, todos los Órganos de Control Institucional (OCI), las Sociedades de Auditoría externa independientes, y la Procuraduría de la Contraloría General.
- D) la Contraloría General de la República del Perú, los Órganos de Control Institucional (OCI), las Sociedades de Auditoría (SOA), la Procuraduría Pública de la Contraloría General y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA).

Referencia bibliográfica: Sistema Nacional de Control. <https://www.gob.pe/15072-la-contraloria-general-de-la-republica-sistema-nacional-de-control>

- 18.** La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de

- A) programación.
- B) evaluación.
- C) ejecución. *



D) aprobación.

Referencia bibliográfica: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. artículo 26, inciso 26.1.

19. El Servicio de Control Posterior es ejercido a través de las modalidades siguientes:

- A) Auditorías, Visita de Control, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Acción de Oficio Posterior.
- B) Auditorías, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Acción de Oficio Posterior y otros que se establezcan. *
- C) Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño, otras auditorías que se establezcan, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Acción de Oficio Posterior.
- D) Auditoría Financiera, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Acción de Oficio Posterior.

Referencia bibliográfica: Numeral V. 1.16, I. Marco Conceptual, NGCG, aprobadas por R.C. N° 295-2021-CG del 23 de diciembre del 2021.

20. Señale cuál de las siguientes alternativas corresponde al responsable de la formulación y evaluación del programa de inversión para elaborar las fichas técnicas o estudios de preinversión del resto de proyectos de inversión.

- A) UEI
- B) ENTIDAD
- C) OPMI
- D) UF *

Referencia bibliográfica: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Artículo 25, inciso 25.6.